

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 430

De Protocolización Acta 1-2022, Asamblea Mixta
Nombramiento Consejo 2022

Otorgada por Alutech, S.A. de C.V.

A favor de _____

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Lourdes Pamela Blanco Luque

S.P.S. 05 DE Julio DE 2022
Honduras, C.A.

<

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023**



N°. 2637803

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA (430).- En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los cinco (05) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).- Ante mí, **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**, Notario de este domicilio, Inscrito en el **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, con el número, **DOS MIL OCHENTA Y NUEVE (2089)** y con el Registro de Notarios que lleva la Honorable **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con el numero **MIL TRESCIENTOS NOVENTA (1390)**, con Registro Tributario Nacional número **05011961044419**, con oficinas abiertas al público en el Barrio Suyapa, trece (13) Avenida, entre diez (10) y doce (12) Calle, Suroeste, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; comparece personalmente la joven **INGRID OSCARINA LÓPEZ TÁBORA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña y de este domicilio, quien actúa en su condición de Ejecutor Especial de acuerdos de la sociedad mercantil **“ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, constituida mediante instrumento público número noventa y nueve (99) de fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil once (2011), e inscrita bajo el número sesenta y dos (62) del tomo setecientos (700) del libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado CCIC del Registro Mercantil de esta sección registral; Reformada la sociedad mediante Fusión por Absorción de sociedades que obra en el instrumento público número doscientos setenta y tres (273) de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), otorgada ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, e inscrita en fecha ocho (8) de enero del dos mil dieciocho (2018) bajo la matrícula número mil setecientos veinticuatro (1724), presentación número 72003 en el Registro Mercantil de San Pedro Sula; Rectificada la Fusión mediante el instrumento público número treinta y tres (33) otorgada en la ciudad de San Pedro Sula, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez,



inscrita bajo la matrícula número 1724 presentación número 73681, constatando su última reforma por nueva distribución de capital en instrumento número OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) autorizado en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del presente año; ante los oficios de la suscrita notaria; acredita la compareciente sus facultades exhibiéndome la certificación del Acta número UNO (1)-2022 de la Asamblea Mixta de Accionistas celebrada a los cuatro (04) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022), en la que consta su nombramiento como Ejecutora Especial, con facultades suficientes para este otorgamiento, documento antes relacionado que yo, el Notario doy fe de tener a la vista; y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara **ÚNICO:** Que solicita los servicios del suscrito Notario a efecto de Protocolizar el acta de Asamblea Mixta de Accionistas de la sociedad mercantil " **“ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** celebrada en fecha cuatro (04) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); que yo el notario en virtud de dicho requerimiento procedí a protocolizar por incorporación el acta en referencia, cuya certificación consta de dos hojas de papel bond, la cual obra en mi protocolo del corriente año bajo los folios setecientos uno y setecientos dos (701 y 702).- Así lo dice y otorga la compareciente ante el Suscrito Notario a quien advertí la necesidad de inscribir este Instrumento en el Registro respectivo.- Y enterado del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido lo acepta y ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y domicilio de la otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista los documentos relacionados y la Tarjeta de Identidad del compareciente Ingrid Oscarina López Tábora 0501-1987-06789 y el Registro Tributario de la sociedad mercantil **“ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** número 05019013593089. DOY



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 2637804

FE.- CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario de la Asamblea Mixta de Accionistas de la sociedad “ALUTECH, S.A de C.V”, certifica el acta número UNO-2022 de la Asamblea Mixta de accionistas celebrada en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veintidós (2022);

QUE LITERALMENTE DICE: ACTA NÚMERO UNO-2022.- Correspondiente a la sesión celebrada por la Asamblea Mixta de Accionistas de la Sociedad “ALUTECH, S.A de C.V”, celebrada el día lunes cuatro (04) de julio del año dos mil veintidós (2022).- La que se

desarrolla en las oficinas Corporativas de la sociedad, ubicada en la Torre Emco, en esta ciudad de San Pedro Sula, Cortes, siendo las diez de la mañana; Preside la Asamblea el señor Marco Vinicio Castro Rodas, en su condición de Presidente del Consejo de Administración

y nombrándose en la Secretaría a la titular del cargo del Consejo de Administración el Señor Erick Josué Spears Ramos.- En este acto se procede a establecer el quórum de asistencia

nombrándose escrutadora a la joven Ingrid Oscarina Lopez Tabora quien lo verificó, emitiendo el dictamen en el sentido de que al tenor de lo establecido en el artículo 193, II,

del Código de Comercio se puede celebrar esta Asamblea debido que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que conforman el cien (100%) por ciento del capital social

máximo, mismo que está integrado por DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO (17, 941,704) Acciones Comunes

Nominativas con valor de Cien (L.100.00) Lempiras cada una, equivalente a UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL

CUATROCIENTOS (L.1,794,170,400.00) Lempiras, haciendo de su conocimiento la Agenda de los asuntos a tratar. Siendo la reunión de carácter totalitaria, no se solicita los

requisitos de publicación y demás relacionados con su convocatoria de acuerdo con la disposición legal citada, **PRIMERO:** Se declaró instalada la presente Asamblea Mixta de

Accionistas, Estableciendo como Puntos a Discutir y Aprobar en la Asamblea Ordinaria:

Punto Uno: Verificación de Quórum. **Punto Dos:** Renuncia del Presidente del Consejo de



Administración, Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Punto Tres: Nombramiento de nuevo Gerente General. **Punto Cuatro:** Cierre de la Asamblea Ordinaria. Puntos Por Discutir y Aprobar en la Asamblea Extraordinaria: **Punto Uno:** Verificación de Quórum. **Punto Dos:** Reforma de la Escritura Social y sus Estatutos Sociales. - **Punto tres:** Nombramiento de Ejecutor Especial de Acuerdos. – **Punto Cuatro:** Lectura y aprobación del Acta. – **Punto Cinco:** Clausura de la Asamblea Mixta de Accionistas- **SEGUNDO:** En este acto se declara instalada la Asamblea Ordinaria de Accionistas, misma que se desarrolla de la siguiente manera: **Punto Uno:** VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El Secretario de la Asamblea da lectura al Acta de comprobación de quórum, verificando que están debidamente representadas el cien (100%) de las acciones que conforman el capital social. **Punto Dos:** NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Presidente de la Asamblea el Señor Marco Vinicio Castro Rodas, expone que por situaciones ajenas a su voluntad, por medio de presente Asamblea presenta formal renuncia del Cargo que, como Presidente del Consejo ha venido desarrollando por lo cual procede a proponer a esta honorable Asamblea que en virtud de su renuncia se proceda al nombramiento del nuevo Consejo de Administración y propone este quede integrado por las personas que a continuación se detallan: **PRESIDENTE:** Erick Vinicio Sención López; **VICEPRESIDENTE:** Marco Vinicio Castro Rodas; **VOCAL 1:** Amalia Regina Coto Fiallos; **VOCAL 2:** Mario Alexis Pinto Giron; **SECRETARIO DEL CONSEJO:** Erick Josué Spears Ramos. Punto Ampliamente **DISCUTIDO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** - **Punto Tres:** NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE: expone el señor Presidente de la Asamblea Ordinaria que en virtud de nombramiento de señor Sención López, quien actualmente ostenta el cargo de Gerente, será necesario el nombramiento de un nuevo Gerente General, por lo cual propone a esta honorable Asamblea sea el señor Carlos Guarca



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N°. 2637805

Senté quien desempeñe dicho cargo. Punto Ampliamente **DISCUTIDO Y APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** Punto cuatro: **GENERAL CIERRE DE LA ASAMBLEA ORDINARIA;** señor Presidente en uso de sus facultades y no habiendo más asuntos que tratar en esta Asamblea Ordinaria, da por clausurada la misma.- TERCERO: Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procede al desarrollo de los puntos especificados en el orden del día a desarrollar en la Asamblea Extraordinaria de la siguiente manera: Punto

Uno: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El Secretario verificando que están debidamente representadas el cien (100%) de las acciones que conforman el capital social, por lo cual se encuentra apto para proceder con los puntos señalado a desarrollarse en esta Asamblea

Extraordinaria. Punto Dos: REFORMA DE LA ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS: El señor Presidente de Asamblea expone que previa a la ejecución de esta

Asamblea Extraordinaria, los accionistas ha realizado la revisión correspondiente a la Escritura Social y considerando que es necesario realizar algunas modificaciones a la misma, especialmente en el aspecto donde se relacionan las facultades del Presidente del Consejo de Administración; ya que a partir de este nombramiento quien desempeñe dicho cargo; para poder comprometer bienes de la sociedad, disponer de los mismo por medio de cualquier acto o contrato, constituir a la sociedad como garante o fiadora solidaria, requerirá autorización previa de la Asamblea de Accionistas.- Por tal circunstancia deberá de modificarse la **Cláusula NOVENA de la Escritura Social**, misma en la que se hace relación a la forma de administración y facultades del Órgano Administrativo; Cláusula que a partir de su modificación deberá leerse de la siguiente manera: NOVENA: *La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, formado por cinco miembros Un Presidente, Un vicepresidente, Dos Vocales, Un Secretario. Los que serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo estos cargos recaer en socios o en personas extrañas a la sociedad, la Representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso*

de la firma social corresponde al Presidente del Consejo de Administración, quien tendrá plenos poderes de administración con las más amplias facultades, aún para el otorgamiento y revocatoria de poderes, no obstante para la ejecución de actos de riguroso dominio, tales como compra de bienes muebles e inmuebles, transacción, constitución de garantías prendarias, hipotecarias, otorgamiento de fianza solidaria y sus respectivas cancelación, firma de contratos de fideicomiso de cualquier índole y en general todo aquello que tenga relación con el acto y celebración de contrato cuya finalidad sea el de comprometer cualquier bien mueble o inmueble propiedad de esta sociedad, deberá contar con previa autorización de las Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Consejo de Administración se reunirá periódicamente o por lo menos una vez al mes. Las convocatorias a las reuniones del Consejo de Administración serán efectuadas en los términos previstos en las disposiciones legales, mediante comunicación remitidas a cada uno de sus miembros, por cualquier medio idóneo, ya sea correo con acuse de recibo o carta certificada; señalando el lugar de reunión, la fecha, y el orden de los temas a discutir. Para que el Consejo de Administración funcione y pueda deliberar válidamente deberá asistir, por lo menos la minoría simple de sus miembros, las decisiones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes en la reunión. En caso de empate, quien actúe como Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Los empleados de la sociedad, los Miembros Asesores o directores, podrán ser invitados a las reuniones del Consejo de Administración cuando su presencia se considere necesaria en relación con los asuntos a tratar. Los miembros que integran el Consejo de Administración, para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, prestarán la garantía que determinen los estatutos, los administradores que no se presenten responderán ilimitada y solidariamente con la sociedad de las operaciones que hubiere realizado. Además de las facultades conferidas en el Código de Comercio, estatutos y reglamentos societarios se le concede al Consejo de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº. 2637806

Administración la facultad de poder nombrar miembros Independientes, asesores externos, comités de apoyo y de capacitaciones en aquellas materias sometidas a su consideración que, por su especial complejidad o transcendencia a su juicio así lo requieran. Las facultades del Gerente no podrán ser mayores ni iguales que las del Presidente del Consejo de Administración, limitando las facultades del Gerente General El Gerente General necesita expresamente autorización del Consejo de Administración de la Sociedad o de cualquiera de las Asambleas Generales de Accionistas (Ordinaria, Extraordinaria,). Propuesta que fue ampliamente discutida por los presentes y **APROBADA POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.- Punto tres.- NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL: En virtud de

lo anterior, los accionistas acuerdan nombrar a la joven **INGRID OSCARINA LÓPEZ**

TABORA como ejecutora especial para que comparezca ante notario Público de su elección a protocolizar y registrar la presente acta de Asamblea Mixta de Accionistas, con facultades para otorgar cuanta escritura sea necesaria para ejecutar los acuerdos autorizados por esta Asamblea hasta su inscripción en el Registro correspondiente. **Punto Cuatro. - LECTURA**

Y APROBACIÓN DEL ACTA: A continuación, se le concede el uso de la palabra al Presidente quien procede a dar lectura íntegra a la presente acta, contentiva de los acuerdos tomados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad de votos. **Punto Cinco: CLAUSURA DE LA ASAMBLEA MIXTA DE**

ACCIONISTAS: El señor Presidente en uso de sus facultades y no habiendo más asuntos que tratar da por clausurada la presente Asamblea Mixta de Accionistas siendo las once con treinta minutos de la mañana del día cuatro (04) julio del año dos mil veintidós (2022), firmando para constancia. Marco Vinicio Castro Rodas, Presidente. -Erick Josué Spears Ramos, Secretario de la Asamblea. - firmas ilegibles.” Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que tiene para leer por sí mismo este instrumento, así lo hizo, cuyo contenido ratifica, estampa su huella digital del dedo índice y firma el compareciente.- De todo lo cual, del



conocimiento, estado civil, nacionalidad, capacidad, representación, profesión u oficio y vecindad del compareciente doy fe, así como de tener a la vista los documentos a que se hace alusión en este instrumento y la cédula de identidad número **0501-1987-06789**; con Registro Tributario Nacional **0501198706789**.- **DOY FE**.- Firma y huella digital **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**.- Firma y Sello Notarial.- **LOURDES PAMELA BLANCO LUQUE**.- **DOY FE**. Y para entregar a la Sociedad Mercantil “**ALUTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”; libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anoté este libramiento. - **DOY FE**. -

